



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

Expte. 05478/2012

A.D. 256/2014

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
MEDIO AMBIENTE

Montevideo, 04 AGO 2014

VISTO: la Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas Nº 218/2012 de 3 de setiembre de 2012;

RESULTANDO: que por la misma se declaró promovido el proyecto de inversión presentado por la empresa NEFALIR S.A., para la actividad Obra Nueva a realizarse en el inmueble de la localidad catastral de Montevideo, Departamento de Montevideo, padrón 86.726 sito en la calle Thompson Nº 3026 esquina Av. Luis Alberto de Herrera, consistente en la construcción de 35 viviendas de interés social y 2 locales comerciales;

CONSIDERANDO: I) que según informa la CAIVIS oportunamente se otorgó un crédito por el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) por hasta un monto imponible de U.I. 31.180.723;

II) que la empresa ha solicitado importar algunos suministros para la obra, por lo que el monto autorizado se reduce a U.I. 30.353.918 e incrementar la suma de U.I. 826.805 por concepto de materiales importados;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL MINISTRO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, en ejercicio de atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1º.- Sustitúyase el numeral 2º e incorpórase el numeral 2º bis de la Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas Nº 218/2012 de 6 de setiembre de 2012, de acuerdo a lo siguiente:

"2º.- Otórgase a la empresa NEFALIR S.A., un crédito por el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido en la adquisición en plaza de materiales y servicios destinados a integrar el costo directo de la obra civil prevista en el proyecto, por hasta un monto imponible de U.I. 30.353.918 (unidades indexadas treinta millones trescientos cincuenta y tres mil novecientos dieciocho). Dicho crédito se hará efectivo mediante el mismo procedimiento que rige para los exportadores.-

2º bis.- A efectos de la exoneración del Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido en la adquisición de bienes y servicios importados, utilizados en la obra civil prevista en el proyecto, la Agencia Nacional de Vivienda certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto promovido.".-

2º.- Pase a la Agencia Nacional de Vivienda, cometiéndole la comunicación a la Dirección General Impositiva, al Banco de Previsión Social y a la Dirección Nacional de Aduanas, así como la notificación a la empresa y publicación en la página web institucional. Cumplido, comuníquese a la Comisión Asesora de Inversiones en Vivienda de Interés Social.-


Arq. Francisco Beltrame
Ministro de Vivienda,
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente